Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 01995

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 03 OCT 2024

VISTO: Las Notas Nros. CVGC 119/2024 del 30/07/24, CVGC 139/2024 del 27/08/24 y CVGC 143/2024 del 30/08/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-027464 y sus anexos); las Notas N DGTE Nros. 19-2024 del 07/08/24, 31-2024 del 04/09/24 y 33-2024 del 13/09/24; el Contrato N° 07-24 del 05/06/24; el Memorando DFYS - 054/2024 del 14/09/24; el Memorándum UOC N° 381/2024 del 17/09/24; el Dictamen UOC N° 157/2024 del 17/09/24; el Informe de Verificación IV N° 064/2024 del 18/09/24, de la Dirección General de Auditoría Interna; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° CVGC 119/2024 del 30 de julio de 2024, el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, solicita la consideración de 6 días de prórroga de plazo por inclemencia climáticas, correspondiente al periodo de medición del Certificado N° 1 entre el 25 de junio al 24 de julio de 2024, y 15 días de prórroga debido a indefiniciones del proyecto.

Que, Nota N DGTE N° 19-2024 del 7 de agosto de 2024, la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en base a la solicitud realizada con respecto a la nota CVGC 114/2024...en la cual mencionan el pedido de prórroga (6 días), con respecto al certificado N° 1 correspondiente al periodo 25/06/2024 al 24/07/2024. Para procesar los días de prórrogas solicitadas necesitamos fotocopia del libro de obra de los días de lluvia avalado por el fiscal de obra con respecto a los días de prórrogas solicitadas. Por indefinición de proyecto, no correspondería las prórrogas solicitadas de los 15 días, las prórrogas se concederán solamente en los casos de inclemencias climática y en caso de fuerza mayor..."*.

Que, por Nota N° CVGC 139/2024 del 27 de agosto de 2024, el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, solicita la consideración de 6 días de prórroga por inclemencia climáticas, correspondiente al periodo de medición del Certificado N° 2 entre el 25 de julio al 23 de agosto de 2024 y 98 días de prórroga debido a los atrasos en las respuestas a notas de solicitudes de definiciones del proyecto.

Que, Nota N DGTE N° 33-2024 del 13 de setiembre de 2024, la Dirección General Técnica, informa que la prórroga de 6 días debido a inclemencias climáticas será concedida, no así los 98 días debido a los atrasos en las respuestas a notas de solicitudes de definición de proyectos.

Que, por Nota N° CVGC 143/2024 del 30 de agosto de 2024, el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, solicita la ampliación del plazo contractual de 90 días, debido a posibles problemas estructurales en el edificio, debido a patologías observadas como ser fisuras, grietas, armaduras expuestas, entre otros.

Que, Nota N DGTE N° 31-2024 del 4 de setiembre de 2024, la Dirección General Técnica, remite respuesta en virtud a la Nota N° CVGC 143/2024 del 30 de agosto de 2024.

Que, en el Contrato N° 07-24 del 5 de junio de 2024, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Memorando DFYS - 054/2024 del 14 de setiembre de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...Sobre las prórrogas solicitadas por la Contratista en Notas presentadas al MUVH por medio de los siguientes expedientes. 1) Expediente N° 2024-12019001-027464, del 30/07/2024 – Nota N° CVGC 119/2024. 2) Expediente N° 2024-12019001-032176, del 07/08/2024 – Nota N° CVGC 139/2024 - 3) Expediente N° 2024-12019001-032730, del 30/08/2024 – Nota N° CVGC 143/2024*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Marino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 01995

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 0 3 OCT 2024

-. a) La Contratista: 1. A través del Expediente N° 2024-12019001-027464, Solicita 6 días prórroga por inclemencias climáticas en el periodo del acta de medición del Certificado de Obra N° 01 desde 25/06/2024 al 24/07/2024 y 15 días de prórroga por indefinición de Proyecto. Total 21 días. 2. A través del Expediente N° 2024-12019001-032176, Solicita 6 días prórroga por inclemencias climáticas en el periodo del acta de medición del Certificado de Obra N° 02 desde 25/07/2024 al 23/08/2024 y 98 días de prórroga por atraso en respuesta a las Solicitudes de definiciones de Proyecto. Total 104 días. 3. A través del Expediente N° 2024-12019001-032730, Solicita 90 días de ampliación, plazo estimado para que se pueda aprobar el presupuesto, acceder al informe del profesional contratado para seguir las instrucciones o indicaciones de las acciones a tomar. Tema: posibles problemas estructurales en el edificio, debido a patologías observadas como fisura, grietas, armaduras expuestas. b) Según los registros del Libro de Obra presentado por el contratista en el periodo del acta de medición de los Certificados de Obra N° 01 y 02 se tiene 12 días de lluvia, inclemencias climáticas. c) Pliego de Bases y Condiciones/ Condiciones Contractuales/ Aspectos Generales para la Contratación de Obras. (Estándar) Análisis de las Prórrogas Solicitadas:

1. Expediente N° 2024-12019001-027464				
Fecha de Ingreso Expediente	*Fechas de eventos de inclemencias climáticas*	*Condición prevista en*	*Días de lluvias/Consecuencia*	*Días compensables/ Prórroga*
30/07/2024	*25/06/2024*	*Pliego de Bases y Condiciones*	*Lluvia (8.0 mm)*	*Corresponde*
	28/06/2024		*Lluvia (2.0 mm)*	*Corresponde*
	06/07/2024		*Lluvia (4.0 mm)*	*Corresponde*
	07/07/2024		*Lluvia (8.0 mm)*	*Corresponde*
	12/07/2024		*Lluvia (1.0 mm)*	*Corresponde*
	13/07/2024		*Lluvia (8.5 mm)*	*Corresponde*
TOTAL, DE DIAS COMPENSABLES / PRORROGA				*6*

"La prórroga de 15 días por indefinición de proyecto". No es concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°19-2024 el 07/08/2024.

2. Expediente N° 2024-12019001-032176				
Fecha de Ingreso del Expediente	*Fechas de eventos de inclemencias climáticas*	*Condición prevista en*	*Días de lluvias/Consecuencia*	*Días compensables/ Prórroga*
27/08/2024	*27/07/2024*	*Pliego de Bases y Condiciones*	*Lluvia (1.0 mm)*	*Corresponde*
	28/07/2024		*Lluvia (3.0 mm)*	*Corresponde*
	03/08/2024		*Lluvia (18.8 mm)*	*Corresponde*
	04/08/2024		*Lluvia (0.6 mm)*	*Corresponde*
	22/08/2024		*Lluvia (65.0 mm)*	*Corresponde*
	23/08/2024		*Lluvia (6.5 mm)*	*Corresponde*
TOTAL, DE DIAS COMPENSABLES / PRORROGA				*6*

"La prórroga de 98 días por atraso en respuesta a las Solicitudes de definiciones de Proyectos". No es concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°33-2024 en fecha 13/09/2024. 3. Expediente N° 2024-12019001-032730, "Solicitud de 90 días de ampliación, plazo estimado para que se pueda aprobar el presupuesto, acceder al informe del profesional contratado para seguir las instrucciones o indicaciones de las acciones a tomar". No es concedida, se Notificó a la Contratista por medio de la Nota NDGTE N°33-2024 en fecha 13/09/2024.

CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCION

Fecha de Terminación	*Prórroga – Días Compensables*	*Fecha de terminación según plazo prorrogado*
Acta de inicio: 25/06/2024 Plazo original (120 días) 22/10/2024	*Presente análisis de prórroga (12 días) calendarios por inclemencias Climáticas*	*03/11/2024 (132 días) calendarios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1 9 9 5

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 0 3 OCT 2024

Avance de la obra según Certificado de obra N° 2 es de 14,52% al 23/08/2024. Siendo el Acta de Inicio el 25/06/2024 con plazo de ejecución de 120 días calendarios, el vencimiento del Plazo de Ejecución de Obra Inicial es el 22/10/2024. Con el presente análisis, se le otorgó 12 días calendarios de prórroga por inclemencias climáticas. El nuevo vencimiento del Plazo de Ejecución se extiende hasta el 03/11/2024. Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, sugiriendo doce (12) días de Prórrogas del Plazo de Ejecución al Contratista Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero...". Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

Que, por Memorándum UOC N° 381/2024 del 17 de setiembre de 2024, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Dictamen UOC N° 157/2024 del 17 de setiembre de 2024, que expresa: *"...La ampliación solicitada se encuentra dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/22 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que dice: "Artículo 2°. Modificación. El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables." Artículo 3°. "Ampliación. Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición: ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor." Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente. Asimismo, el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." El Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas establece:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 01995

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 0 3 OCT 2024

"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución." En ese sentido, esta Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta todos los antecedentes remitidos, considera viable desde el punto de vista jurídico el otorgamiento de una prórroga en el plazo de ejecución de obras conforme lo argumentó y recomendó por Memorando DFYS – 054/2024 del 14/09/2024, el Jefe de Fiscalización y Supervisión de Obras del Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas...Por tanto, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, las disposiciones establecidas en la materia, a la Resolución DNCP N° 1807... y a la Ley 2051/03, así como de las documentaciones presentadas, este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la Contratista y el Administrador del Contrato sin más trámites y se concede prorroga de 12 (doce) días, en los términos del memorando M DFYS 054/2024...".

Que, por Informe de Verificación IV N° 064/2024 del 18 de setiembre de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, manifiesta: *"...En atención a lo precedentemente expuesto, tomando como base los informes técnicos de la Dirección General Técnica y de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), concluimos que reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero ampliando el Plazo de Ejecución de las Obras, establecido en 12 (doce) días; por inclemencias climáticas y sus consecuencias, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 07-24 del 5 de junio de 2024, celebrado con la firma Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, adjudicada en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Terminación de 2 Bloques de 12 Departamentos en la Ciudad de Capiatá, Dpto. Central del Programa Vivienda Económica" – ID N° 439.258, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra por doce (12) días calendarios (por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Zierino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 01995

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07-24 DEL 5 DE JUNIO DE 2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, "TERMINACIÓN DE 2 BLOQUES DE 12 DEPARTAMENTOS EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ DPTO. CENTRAL DEL PROGRAMA VIVIENDA ECONÓMICA" - ID N° 439.258.

Asunción, 03 OCT 2024

Inclemencias Climáticas y sus consecuencias), correspondiente al periodo de medición de los Certificados N° 1, del 25/06/24 al 24/07/24 y N° 2, del 25/07/24 al 23/08/24.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 07-24 del 5 de junio de 2024, suscripto con la firma Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4°) **ESTABLECER** que, en caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, en caso de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Millagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro